



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio	143
Radicado:	05 368 31 84 001 2019 00111 00
Proceso:	Liquidatario (sucesión doble intestada)
Causante(s):	GABRIEL LONDOÑO ARENAS y ANA DE JESÚS ARREDONDO DE LONDOÑO
Solicitante(s):	CARLOS MARIO LONDOÑO ARREDONDO, AMPARO DE JESÚS LONDOÑO ARREDONDO, LUZ ESTELLA LONDOÑO ARREDONDO, EDGAR ALONSO LONDOÑO ARREDONDO
Tema y subtemas	Resuelve solicitud emplazamiento.

Procede este despacho a impulsar este proceso y en especial, a resolver la petición presentada por el Apoderado de algunos de los herederos, mediante escrito allegado al correo electrónico institucional del Juzgado, en el que solicita ordenar el emplazamiento de las personas indeterminadas que puedan tener interés en el presente trámite, afirmando que la totalidad de los herederos determinados ya comparecieron por intermedio de apoderado.

Ante tal afirmación, se procedió a revisar el expediente y se encontró que los señores ALBEIRO DE JESÚS, GLORIA MARGARITA y ANGEL GABRIEL LONDOÑO ARREDONDO, aún no se han presentado ante este despacho para su notificación personal, ni a través de apoderado judicial, y que a folios 57 a 59 se encuentra tanto el formato de emplazamiento donde se incluye al señor ÁNGEL GABRIEL, como los formatos de citación para notificación personal de los señores ALBEIRO DE JESÚS Y GLORIA MARGARITA, razón por la cual no se accede a lo solicitado por el profesional del derecho, hasta tanto no se clarifique y demuestre que el señor ANGEL GABRIEL fue debidamente localizado y notificado de este proceso, y por ello no debe ser emplazado.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.43** fijado hoy 19 de AGOSTO de 2020 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Lucy Dany Alvarez

La secretaria.-